



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar para su interpelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el artículo 204, 205 y 206 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Ministra de Capital Humano, Sra. Sandra Pettovello, y al Secretario de Educación, Dr. Carlos Torrendell, a fin de que informen a esta Honorable Cámara, en forma completa y detallada, sobre el desfinanciamiento y el ajuste presupuestario definidos por el Gobierno Nacional que incluye la Decisión Administrativa N° 20/2026 (DA-2026-20-APN-JGM), por la cual se modifican partidas del Presupuesto Nacional.

Blanca Osuna

Esteban Paulón

Hugo Yasky

Cecilia Moreau

Marina Salzmán

Jorge Neri Araujo Hernández

Hilda Aguirre

Maira Lanesan Sancho

Nancy Sand

Pablo Yedlin

Roxana Monzón

Carlos Castagneto

Julia Strada



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Sr. Presidente

Mediante la Decisión Administrativa 20/2026 DA-2026-20-APN-JGM , que modifica partidas del presupuesto, firmada por el Jefe de Gabinete de Ministros Manuel Adorni y el ministro de Economía Luis Andrés Caputo, se define la quita de \$78.000 millones sobre distintos programas de la Secretaría de Educación. Dicha medida se suma al brutal desfinanciamiento iniciado el 10 de diciembre de 2023.

La mayor reducción recayó sobre el “Plan Nacional de Alfabetización”, que perdió \$35.288.051.713, con impacto directo en las transferencias a las provincias para su ejecución. También suprimió el “Fondo de Compensación Salarial Docente”, destinado a equiparar los salarios mínimos de docentes provinciales, con una quita de \$8.929.835.294 incumpliendo Artículo 9 de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo.

En este sentido es importante resaltar que el salario mínimo garantizado docente se encuentra congelado en \$500.000, desde febrero de 2025. Si se actualizará según la inflación (IPC) considerando el valor inicial que tenía en noviembre de 2023 (\$220.000) a diciembre de 2025 de acuerdo al IPC- INDEC, debería alcanzar a \$1.010.680. Para alcanzar el umbral de ingresos necesarios para que un matrimonio con dos hijos (hogar de tipo 2, según INDEC) no sea pobre debería superar a 1.308.680 pesos, también considerando datos a diciembre de 2025

En materia de infraestructura escolar y equipamiento, el ajuste sumó \$21.686.636.818. El programa de “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas” tuvo una baja de \$6.649.536.538, dentro de la cual las becas estudiantiles perdieron más de \$559 millones. El Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica presenta una reducción del 482.632.184 millones.

El recorte también alcanzó a las universidades nacionales: el anexo de la medida registró una disminución de \$5.303.000.000 en transferencias de capital para infraestructura del conocimiento, con obras suspendidas en trece casas de estudio.

La Universidad Nacional de La Plata fue la más perjudicada, con \$1.043.000.000 menos. Le siguieron la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Nacional de Avellaneda, con recortes de \$700.000.000 cada una; Río Cuarto, con \$680.500.000; y Entre Ríos, con \$540.000.000.

La decisión del gobierno de Milei es desfinanciar el Programa 88-04 Secretaría de Educación. En términos concretos, el gasto en educación y cultura cae de manera drástica. En comparación con 2023, el presupuesto destinado al área se reduce casi a la mitad en términos reales. Aunque el gobierno proyecta un leve aumento nominal respecto de 2025, ese incremento se diluye completamente al considerar la inflación.

El ajuste presupuestario es brutal, en términos reales el presupuesto educativo desde el inicio de la gestión cayó 50%. En Ciencia y Tecnología cayó 46,4% real contra 2023, Educación y cultura tiene una caída de 41,2%, con respecto al año 2023. Se derogaron artículos que definen metas de inversión en educación, ciencia y tecnología y educación técnica profesional. Nos referimos a la derogación mediante el artículo 30 ° del Proyecto Presupuesto 2026, del artículo 9° de la Ley 26.206 que fija el 6% del PBI de inversión para educación; artículo 52° de la Ley 26.058 que crea el fondo nacional para la ETP que no debe ser inferior al 0,20% del total de Ingresos



H. Cámara de Diputados de la Nación

Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional, los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley 27.614 y el inciso 1 del artículo 4° del Fondo Nacional de la Defensa. Las reducciones afectan casi todos los programas presupuestario educativos:

- Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento: muestra un descenso del 68% entre el presupuesto vigente y el proyectado, mientras que, al compararlo con el presupuesto devengado en 2023, el recorte es del 84%.
- Las becas estudiantiles y el programa Progresar pierden cerca del 80% de su poder de financiamiento, con una fuerte disminución en la cantidad de beneficiarios, las metas de becarios fijada para el 2026 es de 686.406, frente a 1 millón de becas otorgadas en el 2023.
- Las acciones de formación docente caen más del 73%, y el instituto de educación técnica (INET) pierde 93% de sus recursos respecto a 2023
- Se eliminan programas emblemáticos como *Conectar Igualdad*, el *Fondo Nacional de Incentivo Docente*, el *Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles* y el *Fortalecimiento Territorial y de Organizaciones Educativas*.

Este gobierno se caracteriza por no cumplir con las Leyes, ni con la constitución Nacional prueba reciente de esto es el incumplimiento de la Ley 27.795 de financiamiento Universitario, la que quisieron vetar, pero el congreso insistió, en el mismo sentido se puede mencionar la Ley de Emergencia en Discapacidad y pediátrica.

El gobierno de Milei incumple con las bases constitucionales de la educación argentina artículos: 5,14 y 67 CN inc 16 de la CN del año 53 que se corresponde al art 5, 14 y 75 inc 19 de la CN vigente del 1994. Artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza el derecho a la educación, respaldado por los artículos 5, que establece la obligación de las provincias de garantizar la "educación primaria" y el artículo 75 incisos 17, 18, 19 y el inciso 22 que otorga jerarquía constitucional a tratados y pactos internacionales que reconocen expresamente el derecho a la educación.

Además de incumplir con las leyes cuyos artículos deroga, mencionados anteriormente, incumplen fundamentalmente con la Ley 26.206 de Educación Nacional, Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, Ley 27.726 Progresar y la Ley 27.621 para la Implementación de la Educación Ambiental.

El ajuste también alcanza de lleno a las universidades nacionales. En cuanto al Programa 26 en Universidades Nacionales (UUNN) presenta una caída del 31,4% real en tres años. La masa salarial docente y no docente en UUNN se retrae un 30,5% desde 2023. El Proyecto apunta a disminuir un 3,0% real el financiamiento universitario total, a contramano de la Ley de Financiamiento Universitario. En relación con el PBI la inversión nacional en UUNN pasó del 0,718% del 2023 al 0,495% en 2025 y proyecta un 0,462% para 2026. El crédito destinado a Universidades Nacionales para el 2026, es de pesos cuatro billones setecientos ochenta y cinco mil ciento diecisiete millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco, sin embargo, las universidades necesitan para su funcionamiento PESOS 7,3 billones (\$7.300.000.000.000). - Para 2026, con el presupuesto vigente en 2026 en términos reales, esto implica una reducción acumulada del 45,6% respecto de 2023.

Otro elemento central del ajuste es la redistribución de prioridades dentro del gasto público. Mientras las partidas de educación y cultura se reducen, los pagos de intereses de la deuda crecen y superan en más del 60% el presupuesto educativo. En términos del PBI, la inversión en educación se mantiene en torno al 0,7%, la mitad del nivel que se registraba en 2015.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El mensaje político y económico es claro: la austeridad se aplica sobre las políticas sociales, mientras se asegura el cumplimiento de los compromisos financieros. El Ministerio de Capital Humano no busca expandir derechos ni fortalecer el sistema educativo, sino garantizar la “confianza fiscal” ante los acreedores y los mercados.

A ello se suma el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 280/2024, mediante el cual se eliminaron fondos esenciales como el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), afectando directamente el salario docente y desestructurando uno de los mecanismos históricos de sostenimiento del sistema educativo.

Estas decisiones no solo contravienen normas vigentes, sino que configuran una violación palmaria de los deberes de funcionario público, al omitir garantizar derechos básicos cuya tutela le ha sido confiada.

La desfinanciación y la retirada del Estado nacional como garante a la educación representa un gran retroceso sobre el derecho social a la educación e incumple con el artículo 14 de la Constitución Nacional, donde se establece el derecho a enseñar y aprender de todos los habitantes de la nación argentina.

Nuestro país cuenta con un marco normativo que se propone incluir y propiciar mejor enseñanza y aprendizaje, algunas de las leyes son: Ley 26.206 de Educación Nacional Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional (2005); Ley 26.075 de Financiamiento Educativo (2005), Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (2006) y Ley 27.726 Progresar, entre otras. En las cuales también se le otorga funciones y responsabilidades al Poder Ejecutivo, ahora Secretaria de Educación.

Por todo lo expuesto, solicito a las y los diputados y diputadas que acompañen este proyecto de resolución. -

Blanca Osuna
Esteban Paulón
Hugo Yasky
Cecilia Moreau
Marina Salzmán
Jorge Neri Araujo Hernández
Hilda Aguirre
Maira Lanesan Sánchez
Nancy Sand
Pablo Yedlin
Roxana Monzón
Carlos Castagneto
Julia Strada